



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



RESOLUCIÓN No. 2025-267 (13 DE AGOSTO DE 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN SILVICULTURAL DE VARIOS INDIVIDUOS FORESTALES"

El Director del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Decreto – Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, Acuerdo Distrital 034 de 2014, decreto No. 0196 de 2022.

CONSIDERANDO

De conformidad con el acuerdo 034 del 06 de Diciembre del 2014 se creó el Establecimiento Público Ambiental, el cual es la máxima autoridad descentralizada con autonomía administrativa, financiera, patrimonio propio y personería jurídica autorizada por la ley 1617 de 2013, encargado de administrar dentro del área de sus jurisdicción urbana y suburbana, el ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas ambientales y evitar la degradación ambiental.

Que de acuerdo con la ley 99 de 1993 corresponde al Establecimiento Público Ambiental dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes en materia de administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental es la entidad competente para resolver los asuntos de tala y poda de árboles según lo previsto en la ley 99 de 1993, que señala "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamiento forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

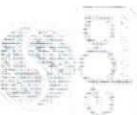
Que según el artículo 57 del decreto 1791 de 1996: "cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centro urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles"

2025-08-14 17:27 Us VENTANILLA

Destinatario: Secretaría General

Rem. Des.: FUNDACION SABANAS

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
202502000012861





ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Que a su vez el artículo 59 del decreto 1791 de 1996 señala "... Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente.

Que el Establecimiento Público Ambiental no autoriza la comercialización de dichos productos, aunque sí podrán ser utilizados para obras de infraestructura o reparaciones locativas adelantadas por la alcaldía, o donados a entidades locales que lo necesiten.

Que el 5 de agosto de 2022, se emitió el decreto No. 0196 de 2022 "*Por medio del cual se delegan funciones en materia de tala de árboles ubicados en zonas urbanas, suburbanas y rural del espacio público del distrito especial de buenaventura y se dictan otras disposiciones*", se delega a los diferentes entes la competencia para la ejecución de la tala de árboles en condición de urgencia o prioritaria y emergencia.

ANTECEDENTES

Mediante radicado 202502000015342 del 31 de julio 2025, el señor EMIRO ENRIQUE ORTEGA MONTERROZA HERNÁNDEZ en calidad de representante legal realiza "solicitud autorización de intervención arbórea".

En atención a la solicitud recibida, profesionales de la Subdirección de Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental realizaron una visita de inspección técnica para determinar la viabilidad del tipo de intervención silvicultural que se debe realizar a unas especies arbóreas conocidas como ver tabla N°2.

Tabla N°2 Individuos forestales a intervenir.

Individuo forestal para intervención silvicultural.	
Nombre común	Nombre científico
Palma Botella	<i>Roystonea regia</i>
Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>
Palma Africana	<i>Elaeis guineensis</i>
Ceiba	<i>Ceiba Pentandra</i>
Yarumo	<i>Cecropia peltata</i>
Ficus	<i>Ficus Benjaminia</i>
Bohío	<i>Clitoria fairchildiana</i>
Coco	<i>Cocos nucifera</i>

Los cuales están ubicados en el separado vial de la autopista Simón Bolívar en la zona urbana del Distrito Especial de Buenaventura causando riesgo por caídas de ramas y árboles.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



La siguiente tabla muestra las cantidades de individuos por especie ver tabla N°3:

Tabla N°3 Especies forestales a intervenir.

Individuo forestal para intervención silvicultural.		
Nombre común	Nombre científico	Cantidad
Palma Botella	<i>Roystonea regia</i>	9
Guayacán Rosado	<i>Tabebuia rosea</i>	2
Palma Africana	<i>Elaeis guineensis</i>	1
Ceiba	<i>Ceiba Pentandra</i>	19
Yarumo	<i>Cecropia peltata</i>	2
Ficus	<i>Ficus Benjaminia</i>	4
Bohío	<i>Clitoria fairchildiana</i>	5
Coco	<i>Cocos nucifera</i>	1

Tabla No 3: especies vs cantidad de individuos

Fuente: propia

Durante el recorrido de inspección se pudo observar siete especies a intervenir; las cuales presentan problemas estructurales, problemas fitosanitarios (hongos) y crecimiento lateral si control, dicha situación expone en riesgo a los transeúntes y vehículos que se desplazan por la zona.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características que presentan los individuos son las siguientes y se describen en la tabla No. 4.

Tabla N° 4. Descripción de variables estructurales y dasométricas identificadas.

No.	ESPECIE	DAP (M)	D COPA (M)	ALT (T)	ALT (C)	OBSERVACIÓN
1	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	1.03		9		El individuo forestal está muerto en pie
2	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	45		8		El individuo forestal está muerto en pie
3	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	1.12	2	14	6	El individuo forestal tiene problemas estructurales (orificio en el tallo) y tiene



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



							una inclinación de 70% además se encuentra cerca de las redes eléctricas.
4	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	1.11	2	13	6		El individuo forestal tiene problemas estructurales por la excesiva corte o podas de sus ramas debido a la cercanía de las redes eléctricas
5	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	1.30		9			El individuo forestal está muerto en pie
6	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	1.10		8	4		El individuo forestal tiene problemas estructurales por la excesiva corte o podas de sus ramas debido a la cercanía de las redes eléctricas.
7	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	1.37		8	3		El individuo forestal tiene problemas estructurales por la excesiva corte o podas de sus ramas debido a la cercanía de las redes eléctricas.
8	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	1.10	2	9	5		El individuo forestal tiene problemas estructurales por la excesiva corte o podas de sus ramas debido a la cercanía de las redes eléctricas.
9	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	1.24	2	9	5		El individuo forestal tiene problemas estructurales por la excesiva corte o podas de sus ramas debido a la cercanía de las redes eléctricas.
10	Guayacan (<i>Tabebuia rosea</i>)	1.49	8	15	4		Individuo con crecimiento excesivo de ramas que obstaculizan el tránsito de vehículos
11	Guayacan (<i>Tabebuia rosea</i>)	1.50	7	8	4		Individuo con crecimiento excesivo de ramas que obstaculizan el tránsito de vehículos

Carrera 5^a # 1-32 Centro, antiguo Capricornio

Teléfono 2400932

www.epabuenaventura.gov.co



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



12	Palma Africana (<i>Elaeis guineensis</i>)	1.60	4	12	4	Individuo con problemas estructurales (tallo fracturado).
13	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	16	2	3		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
14	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	24	3	5		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
15	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	21	3	3		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
16	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	10	2	3		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y 17obstaculizar la movilidad.
17	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	21	3	2.5		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
18	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	23	3	3		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
19	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	21	2	3		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



20	Ceiba (Ceiba Pentandra)	14	1.5	2.8	Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
21	Ceiba (Ceiba Pentandra)	21	2	2.7	Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
22	Ceiba (Ceiba Pentandra)	23	3.5	4	Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
23	Ceiba (Ceiba Pentandra)	14	2	4.1	Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
24	Ceiba (Ceiba Pentandra)	21	3.2	4.1	Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
25	Ceiba (Ceiba Pentandra)	15	2.7	3.4	Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
26	Ceiba (Ceiba Pentandra)	21	2	2.5	Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



27	Ceiba (Ceiba Pentandra)	52	3.8	5		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
28	Ceiba (Ceiba Pentandra)	46	3.6	3		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
29	Ceiba (Ceiba Pentandra)	55	3.9	5		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
30	Ceiba (Ceiba Pentandra)	49	3.5	4		Aunque está clasificado como fustal, se trata de un árbol juvenil ubicado en una zona donde podría afectar redes eléctricas, infraestructura y obstaculizar la movilidad.
31	Ceiba (Ceiba Pentandra)	3.34	8	13	7	Se trata de un fustal con ramas de gran tamaño que están a punto de obstaculizar la movilidad en la autopista Simón Bolívar.
32	Yarumo (<i>Cecropia peltata</i>)	1.50	6	4	1	Individuo arbóreo con bifurcaciones, ubicados en materas destinadas a ornato.
33	Yarumo (<i>Cecropia peltata</i>)	1.46	5	4	1	Individuo arbóreo con bifurcaciones, ubicados en materas destinadas a ornato.
34	Ficus (<i>Ficus Benjamina</i>)	2.26	10	14	7	Individuo arbóreo con bifurcaciones, con ramas de gran tamaño que están a punto de obstaculizar la movilidad en la autopista Simón Bolívar y causar daños a las redes eléctricas.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



35	Ficus (<i>Ficus Benjamina</i>)	10.45	12	25	12	Individuo arbóreo con bifurcaciones, con ramas de gran tamaño que están a punto de obstaculizar la movilidad en la autopista Simón Bolívar y causar daños a las redes eléctricas.
36	Ficus (<i>Ficus Benjamina</i>)	2.91	4	6	2	Individuo arbóreo con bifurcaciones, con inclinación de 70%
37	Ficus (<i>Ficus Benjamina</i>)	6.10	12	12	6	Individuo arbóreo con bifurcaciones y una inclinación aproximada del 60%, que presenta ramas de gran tamaño en riesgo de obstaculizar la movilidad sobre la autopista Simón Bolívar y de generar afectaciones a las redes eléctricas.
38	Coco (<i>Cocos nucifera</i>)	42	3.4	16	14	Individuo con daños mecánicos estructurales en su tallo
39	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	5.10	12	7	2	Individuo arbóreo con ramas de gran tamaño que están a punto de obstaculizar la movilidad en la autopista Simón.
40	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	0.93	6	7	2	Individuo arbóreo con ramas de gran tamaño que están a punto de obstaculizar la movilidad en la autopista Simón.
41	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	4.27	12	7	3	Individuo arbóreo con ramas de gran tamaño que están a punto de obstaculizar la movilidad en la autopista Simón.
42	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	1.68	10.4	8	2.34	Individuo arbóreo con ramas de gran tamaño que están a punto de obstaculizar la movilidad en la autopista Simón.
43	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	1.67	10	8	2.26	Individuo arbóreo con ramas de gran tamaño que están a punto de obstaculizar la movilidad en la autopista Simón.

Tabla 4. Descripción de variables estructurales y dasométricas identificadas

Fuente: propia



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



CONSIDERACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta lo evidenciado; en la siguiente tabla se muestra la intervención silvicultural autorizada ver tabla N° 5.

Tabla N° 5 Intervención silvicultural autorizada.

No.	ESPECIE	DESCRIPCIÓN E INTERVENCIÓN AUTORIZADA	JUSTIFICACIÓN
1	Palma Botella (Roystonea regia)	Tala	El árbol en pie se encuentra en estado de muerte fisiológica, evidenciando la pérdida total de follaje, ausencia de actividad cambial y degradación de su estructura leñosa. Esta condición representa un riesgo significativo, ya que la pérdida de integridad estructural puede provocar la caída del individuo o de sus ramas, generando posibles afectaciones a personas, bienes, infraestructura o la movilidad en su entorno. Por lo tanto, se justifica su intervención para mitigar los riesgos asociados a su permanencia en el lugar.
2	Palma Botella (Roystonea regia)	Tala	El árbol en pie se encuentra en estado de muerte fisiológica, evidenciando la pérdida total de follaje, ausencia de actividad cambial y degradación de su estructura leñosa. Esta condición representa un riesgo significativo, ya que la pérdida de integridad estructural puede provocar la caída del individuo o de sus ramas, generando posibles afectaciones a personas, bienes, infraestructura o la movilidad en su entorno. Por lo tanto, se justifica su intervención para mitigar los riesgos asociados a su permanencia en el lugar.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



3	Palma Botella (Roystonea regia)	Tala	<p>El individuo forestal presenta problemas estructurales como consecuencia de las podas excesivas y recurrentes realizadas en sus ramas, motivadas por su proximidad a las redes eléctricas. Estas intervenciones han comprometido su arquitectura natural, debilitando su estabilidad y aumentando el riesgo de fracturas, caída de ramas y afectaciones tanto a la infraestructura eléctrica como a la seguridad de los transeúntes y vehículos que circulan por la zona.</p>
4	Palma Botella (Roystonea regia)	Tala	<p>El individuo forestal presenta problemas estructurales como consecuencia de las podas excesivas y recurrentes realizadas en sus ramas, motivadas por su proximidad a las redes eléctricas. Estas intervenciones han comprometido su arquitectura natural, debilitando su estabilidad y aumentando el riesgo de fracturas, caída de ramas y afectaciones tanto a la infraestructura eléctrica como a la seguridad de los transeúntes y vehículos que circulan por la zona.</p>
5	Palma Botella (Roystonea regia)	Tala	<p>El individuo forestal presenta problemas estructurales como consecuencia de las podas excesivas y recurrentes realizadas en sus ramas, motivadas por su proximidad a las redes eléctricas. Estas intervenciones han comprometido su arquitectura natural, debilitando su estabilidad y aumentando el riesgo de fracturas, caída de ramas y afectaciones tanto a la infraestructura eléctrica como a la seguridad de los transeúntes y vehículos que circulan por la zona.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



6	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	Tala	El individuo forestal presenta problemas estructurales como consecuencia de las podas excesivas y recurrentes realizadas en sus ramas, motivadas por su proximidad a las redes eléctricas. Estas intervenciones han comprometido su arquitectura natural, debilitando su estabilidad y aumentando el riesgo de fracturas, caída de ramas y afectaciones tanto a la infraestructura eléctrica como a la seguridad de los transeúntes y vehículos que circulan por la zona.
7	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	Tala	El individuo forestal presenta problemas estructurales como consecuencia de las podas excesivas y recurrentes realizadas en sus ramas, motivadas por su proximidad a las redes eléctricas. Estas intervenciones han comprometido su arquitectura natural, debilitando su estabilidad y aumentando el riesgo de fracturas, caída de ramas y afectaciones tanto a la infraestructura eléctrica como a la seguridad de los transeúntes y vehículos que circulan por la zona.
8	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	Tala	El individuo forestal presenta problemas estructurales como consecuencia de las podas excesivas y recurrentes realizadas en sus ramas, motivadas por su proximidad a las redes eléctricas. Estas intervenciones han comprometido su arquitectura natural, debilitando su estabilidad y aumentando el riesgo de fracturas, caída de ramas y afectaciones tanto a la infraestructura eléctrica como a la seguridad de los transeúntes y vehículos que circulan por la zona.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



9	Palma Botella (<i>Roystonea regia</i>)	Tala	<p>El individuo forestal presenta problemas estructurales como consecuencia de las podas excesivas y recurrentes realizadas en sus ramas, motivadas por su proximidad a las redes eléctricas. Estas intervenciones han comprometido su arquitectura natural, debilitando su estabilidad y aumentando el riesgo de fracturas, caída de ramas y afectaciones tanto a la infraestructura eléctrica como a la seguridad de los transeúntes y vehículos que circulan por la zona.</p>
10	Guayacan (<i>Tabebuia rosea</i>)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>
11	Guayacan (<i>Tabebuia rosea</i>)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



12	Palma Africana (<i>Elaeis guineensis</i>)	Tala	<p>La palma evaluada presenta daño estructural evidente en su estípite, el cual se debe a causas mecánicas. Este tipo de afectación compromete su integridad física y disminuye su capacidad de sostén, aumentando significativamente el riesgo de colapso parcial o total. Dada su altura y localización, dicho riesgo representa una amenaza para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia. Por lo tanto, se justifica su intervención inmediata con el fin de prevenir posibles incidentes y mitigar los riesgos asociados.</p>
13	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
14	Ceiba (<i>Ceiba Pentandra</i>)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



15	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.
16	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.
17	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA
EPA

NIT: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



18	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
19	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
20	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



21	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
22	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
23	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



24	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
25	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
26	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



27	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
28	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
29	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



30	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Tala	<p>El árbol juvenil se encuentra ubicado en una zona de alto tránsito, en cercanía a redes eléctricas, a la vía vehicular y al paso peatonal. Aunque actualmente no representa un riesgo inminente, su crecimiento proyectado indica la posibilidad de futuros conflictos, como el contacto con redes eléctricas, invasión del espacio vial y obstrucción visual para los transeúntes. Estas condiciones podrían afectar la seguridad pública, la infraestructura y la movilidad. Por tanto.</p>
31	Ceiba (Ceiba Pentandra)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



32	Yarumo (<i>Cecropia peltata</i>)	Tala	Individuo arbóreo se encuentra creciendo en una mata diseñada para albergar únicamente especies ornamentales de porte bajo. Este tipo de contenedor no ofrece el espacio ni las condiciones adecuadas para el desarrollo radicular, estructural y fisiológico de un árbol, lo que puede generar inestabilidad, deficiencias nutricionales y riesgo de volcamiento a medida que el ejemplar crece. Además, su permanencia compromete la función estética y estructural de la mata, así como la seguridad de peatones o infraestructura cercana. Por lo tanto, se justifica su tala como medida preventiva y de manejo adecuado del espacio urbano.
33	Yarumo (<i>Cecropia peltata</i>)	Tala	Individuo arbóreo se encuentra creciendo en una mata diseñada para albergar únicamente especies ornamentales de porte bajo. Este tipo de contenedor no ofrece el espacio ni las condiciones adecuadas para el desarrollo radicular, estructural y fisiológico de un árbol, lo que puede generar inestabilidad, deficiencias nutricionales y riesgo de volcamiento a medida que el ejemplar crece. Además, su permanencia compromete la función estética y estructural de la mata, así como la seguridad de peatones o infraestructura cercana. Por lo tanto, se justifica su tala como medida preventiva y de manejo adecuado del espacio urbano.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



34	Ficus (<i>Ficus Benjamina</i>)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>
35	Ficus (<i>Ficus Benjamina</i>)	Tala	<p>El árbol evaluado presenta una inclinación pronunciada de aproximadamente el 70%, lo que indica una desviación significativa de su eje vertical natural. Esta condición sugiere un desequilibrio estructural que compromete su estabilidad, incrementando de forma considerable el riesgo de volcamiento. Dicha situación representa una amenaza potencial para la seguridad de peatones, vehículos, infraestructura cercana y redes de servicios públicos. Por lo tanto, se justifica la intervención del individuo forestal a fin de mitigar el riesgo asociado y prevenir posibles daños.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



36	Ficus (Ficus Benjamina)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>
37	Ficus (Ficus Benjamina)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



38	Coco (<i>Cocos nucifera</i>)	Tala	<p>La palma evaluada presenta daño estructural evidente en su estípite, el cual se debe a causas mecánicas. Este tipo de afectación compromete su integridad física y disminuye su capacidad de sostén, aumentando significativamente el riesgo de colapso parcial o total. Dada su altura y localización, dicho riesgo representa una amenaza para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia. Por lo tanto, se justifica su intervención inmediata con el fin de prevenir posibles incidentes y mitigar los riesgos asociados.</p>
39	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



40	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>
41	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



42	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>
43	Bohio (<i>Clitoria fairchildiana</i>)	Poda	<p>El individuo arbóreo presenta una copa desbalanceada, con desarrollo asimétrico y ramas de gran tamaño que generan una distribución irregular del peso. Esta condición compromete la estabilidad del árbol, incrementando el riesgo de volcamiento o fractura de ramas, especialmente en condiciones climáticas adversas como fuertes vientos o lluvias intensas. Además, esta situación puede representar un peligro para la seguridad de las personas, la infraestructura cercana y la movilidad en el área de influencia del árbol. Por tanto, se justifica su intervención correctiva para reducir el riesgo asociado.</p>

Tabla 5. Intervención silvicultural autorizada.

Fuente: propia

La tabla nos justifica las diferentes intervenciones silviculturales que se tendrían que hacer para disminuir los riesgos en las personas que transitan por la zona, a la infraestructura y vehículos.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Además, se recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

- Esta intervención debe desarrollarse por personas idóneas que dirijan la actividad silvicultural de manera apropiada.
- El Establecimiento Público Ambiental -EPA debe ser notificado de la fecha que se pretende desarrollar la intervención, para el respectivo seguimiento de los individuos arbóreos con el propósito de evaluar su comportamiento y que se haga bajo los fundamentos técnicos pertinentes.

OBLIGACIONES

- Considerando que estos árboles se encuentran en espacio público y en concordancia con el DECRETO No 0196 de 2022 (05 AGO 2022) "POR MEDIO DE CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA DE TALA DE ÁRBOLES UBICADOS EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURAL DEL ESPECIE PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Se establece que como medida compensatoria por cada individuo talado (Tabla No: 1) se debe establecer la siembra un (1) individuo de porte arbustivo; del mismo modo se debe llegar a la Autoridad Ambiental informe sobre las especies a sembrar, el lugar y día de siembra.
- Realizar poda de formación a la especie *Terminalia catappa* – Almendro como también a las especies las cuales se establecerán para compensación; estas labores de poda se deben realizar cada ocho (8) meses para evitar que sus ramas entren en contacto con las futuras redes eléctricas.
- Las labores silviculturales deberán ser ejecutadas, dirigidas y/o supervisadas por Ingeniero forestal, Ingeniero Agrónomo y/o carreras afines, con experiencia en actividades forestales (Siembra, trasplante, talas, mantenimiento integral fitosanitario), con registro de existencia expedida por una Cámara de Comercio (en caso de persona jurídica), o RUT (en caso de persona natural), cuya razón social o actividad principal guarde relación directa con actividades forestales (siembra, trasplante, talas, mantenimiento integral fitosanitario).
- Las actividades de corta o apeo de árboles solo será aplicable a los individuos que fueron autorizados, según la tabla de especies e individuos que aparecen en el área de impacto directo e inventariados previamente.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



- Se deberán tomar las medidas de seguridad que garanticen la integridad del personal laboral en el área de influencia directa a la obra, además se debe evitar la afectación a los árboles que no son objetos de afectación.
- Los residuos por erradicación (ramas, hojas, troncos etc), deberán recolectarse y transportarse hasta los sitios de disposición final, autorizados.
- Los operarios que ejecuten las actividades silviculturales deberán estar vinculados a la EPS y ARP, y al día con sus aportes.
- Los operarios deberán contar con dotación de equipamiento adecuado (maquinaria, herramientas, señales, etc.).
- Se deberán implementar y observar las medidas de seguridad industrial.
- Para movilizar el producto resultante de la actividad silvicultural realizada, desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, se deberá tramitar el respectivo Salvoconducto Único Nacional en línea - SUNL-, con por lo menos veinticuatro horas (24) de anticipación, a través de la plataforma VITAL - Ventanilla Integral de Trámites Ambientales, para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, de acuerdo al Decreto 1076 del 2015, sección 13, art. 2.2.1.1.13.1.
- Al respecto el EPA Buenaventura, brinda capacitaciones en el manejo de la plataforma VITAL - Ventanilla Integral de Trámites Ambientales, para solicitar el Salvoconducto Único Nacional en Línea - de SUNL. En la sede de la Calle 5^a N°1-32 Centro.
- Con la finalidad de expedir el salvoconducto de movilización, el titular de la autorización deberá contar en la obra y/ zona de intervención con un punto de acopio de los residuos producto de las intervenciones forestales, organizados por especie y separados por tipo de producto (raíces, follaje y tronco), para la verificación de especies y volúmenes que se van a movilizar hasta los altos de transformación industrialización o comercialización.
- El personal del Establecimiento Público Ambiental EPA realizará el seguimiento a cada una de las actividades o labores durante y después, haciendo las observaciones y solicitudes técnicas que permitan la mejor operatividad y resultados del proceso.
- Entregar al EPA Buenaventura un informe de las actividades autorizadas con registro fotográfico, con el fin de ejercer seguimiento y control a la actividad realizada, este deberá estar acompañado por el certificado de disposición final de residuos vegetales



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



expedido por sitio autorizado por la autoridad ambiental, y el Salvoconducto Único Nacional en línea – SUNL.

- Tener en cuenta que el incumplimiento de dichas obligaciones acarreara las sanciones pertinentes descritas en la ley 1333 de 2009.

CONCLUSIONES

- Se autoriza a la Fundación Sabana para realizar la tala rasa y poda de los individuos arbóreos relacionados en la Tabla No. 5, con base en el análisis técnico que evidencia que dichas especies representan un riesgo para la seguridad de los transeúntes, la infraestructura y los vehículos que circulan en la zona. Esta autorización se otorga conforme a lo establecido en el Decreto 1791 de 1996, que reglamenta el uso, manejo y aprovechamiento del recurso forestal en el territorio nacional.
- Se ordenó realizar reposición de 30 especies de porte arbustivo en relación 1 x 1; es decir, por cada especie aprovechada se deben sembrar 1 especies.
- Solicitar acompañamiento de la Secretaría De Tránsito y Transporte Distrital con el fin de ayudar a regular el flujo de tránsito en el momento de la intervención.

En mérito de lo expuesto el suscrito Director del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor **EMIRO ENRIQUE ORTEGA MONTERROZA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.515.459 Representante Legal de la **FUNDACIÓN SABANA Nit 823.000.915-1** a realizar la **TALA** de nueve (9) individuos arbóreos conocidos con el nombre de **Palma Botella** (Roystonea Regia), una (1) **Palma Africana** (Elaeis Guineensis), Dieciocho (18) **Ceiba** (Ceiba Pentandra), Dos (2) **Yarumo** (Cecropia Peltata), un (1) **Ficus** (Ficus Benjamina), un (1) **Coco** (Cocos Nucifera), y la **PODA** de Dos (2) **Guayacan** (Tabebuia Rosea), una (1) **Ceiba** (Ceiba Pentandra), tres (3) **Ficus** (Ficus Benjamina), cinco (5) **Bohío** (Clitoria Fairchildiana), los cuales se encuentran ubicados en el separador de la Avenida Simón Bolívar en el Distrito de Buenaventura, con la coordenada geográfica indicada en la Tabla N°1; actividad que debe realizarse teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el concepto técnico rendido, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, para lo cual se concede un término no superior a un (1) mes, una vez se notifique el presente acto administrativo.



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Tabla N°1 Coordenadas de los individuos forestales a intervenir.

PUNTOS	N	W
Liceo del pacífico	03°52'47.3''	077°00'38.0''
La Montaña o la 14	03°52'59.1	077°01'10.4''
	03°52'58.9''	077°01'09.5
	03°52'59.2''	077°01'11.0
	03°52'58.7	077°01'11.3''
Juan 23	03°52'51.7''	077°02'02.3''
	03°52'51.5''	077°02.02.4''
Sena Parque	03°52'55.7''	077°02'34.2
Sena separador de la vía	03°52'54.9	077°02'35.3
	03°52'55.0''	077°02'35.4
	03°52'55.0''	077°02'35.9
	03°52'55.2''	077°02'37.4''
Jorge punto de adecuación	03°52'59.4	077°03'52.0''
	03°52'59.3''	077°03'51.5''
	03°53'00.1''	077°03'52.7
	03°52'59.0	077°03'53.0

PARAGRAFO: Como medida de reposición el señor **EMIRO ENRIQUE ORTEGA MONTERROZA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.515.459 Representante Legal de la **FUNDACIÓN SABANA Nit 823.000.915-1**, deberá realizar una reposición de 1/1 quiere decir de 30 especies de porte arbustivo en relación; es decir, por cada especie aprovechada se deben sembrar 1 especies.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que mediante el presente Acto Administrativo cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente documento, dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y/o sanciones pertinentes, acorde con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 del 2015, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

PARÁGRAFO: se adjunta con el presente auto, el respectivo concepto técnico N° 2025-101 emitido por la autoridad ambiental con el fin de que se sigan los lineamientos propuestos, en los términos del anterior artículo

ARTICULO TERCERO: Advertir al titular del presente acto administrativo, que, en caso de detectarse efectos ambientales no previstos, potenciales de amenaza y riesgo al territorio, deberán suspender de forma inmediata la actividad autorizada hasta tanto se adelanten o actualicen los estudios técnicos geológicos, geotécnicos, estructurales, hidrológicos e hidráulicos, paisajísticos, de conectividad ecológica, entre otros, para que el



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, determine y exija la adopción de las medidas preventivas y correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia el titular del permiso al momento de tener conocimiento de los hechos.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al beneficiario del presente acto administrativo, que asume la responsabilidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de los términos, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en la presente resolución y demás normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO QUINTO: El Derecho Ambiental que se otorga es por el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **EMIRO ENRIQUE ORTEGA MONTERROZA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.515.459 Representante Legal de la **Fundación Sabana Nit 823.000.915-1**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por parte del Establecimiento Público Ambiental, publíquese la presente resolución en la página web de la entidad, acorde con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en forma- legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente providencia rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Buenaventura, Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ANTONY VALENCIA CAICEDO
Director General
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

ELABORÓ: ABOGADO CONTRATISTA.

PROYECTÓ: JORDY MAURICIO LOZANO ANGULO – JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA